

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 19 de Octubre de 1894.

Número 242.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO,

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 19 San Pedro de Alcántara, cf.; sta. Rosina. s. Lucio, mr.; s. Aquilino, ob. y cf.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdo N. 109. Hace nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: Ns. 152 y 153. Aceptan renuncias y nombran en reposición. T de posesion

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalle.

FOMENTO—Circular.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Instrucción Pública.

Por haberse publicado con error de copia, se reproduce el presente acuerdo:

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Octubre de 1894.

De conformidad con el presupuesto vigente y en atención á las actuales necesidades de la enseñanza,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º. Hacer los siguientes nombramientos:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

San Juan.

5º maestro de la escuela de varones, don Juan Sandí.

La Uruca.

2º maestro de la escuela de varones, don Fernando Borges.

San Pedro.

3ª maestra de la escuela de niñas, señorita Eustolia Retana.

Aserri.

3ª maestra de la escuela de varones, señorita Ana María Solano.

4º maestro de ídem ídem, don José Peraza.

4ª maestra de la escuela de niñas, señorita Isolina Fallas.

San Marcos.

3er. maestro de la escuela de varones, don Luis F. García.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

San Rafael.

2º maestro de la escuela de varones, don Rafael Montero B.

Cirri

2º maestro de la escuela de varones, don Silvestre Arroyo.

Sarchí Norte

2ª maestra de la escuela de niñas, señorita Lastenia Barrantes.

PROVINCIA DE HEREDIA.

El Barreal

2ª maestra de la escuela mixta, doña Angelina Q. de Catchenguis.

San Pedro de Sta. Bárbara.

2º maestro de la escuela de varones, don Alfredo Portugués.

2ª maestra de la escuela de niñas, señorita Dorila Jiménez.

1º. Destinar la partida de veinticinco pesos asignada á la quinta maestra de la escuela de niñas de Escasú al pago del quinto maestro de la escuela de varones del mismo distrito.

3º. Las escuelas mixtas de San Isidro, San Roque Norte y Rincón de Salas y las de ambos sexos de San Juan de San Ramón, que han funcionado desde la apertura del presente curso lectivo, continuarán funcionando hasta la terminación del mismo; y las de ambos sexos de Itiquís, refundidas en una sola por la ley de Presupuesto, deberán funcionar separadamente hasta que rindan los exámenes del presente año.

4º. Crear las siguientes plazas:

PROVINCIA DE CARTAGO.

San Nicolás

3er. maestro de la escuela de varones, con veinticinco pesos de sueldo.

3ra. maestra de la de niñas, señorita Maria Aurelia Calderón, con veinte pesos de sueldo.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Ciudad.

6ª maestra de la escuela graduada de varones, señorita Anselma Rojas, con la dotación de cuarenta pesos mensuales.

5º. Los sueldos asignados á las plazas creadas en virtud del presente acuerdo, así como los que corresponden á los maestros de las escuelas comprendidas en el inciso tercero, se imputarán á eventuales de esta Cartera.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Jesús S. Alfaro su renuncia del cargo de Secretario de la Gobernación de Limón; nombrar en su reemplazo al escribiente de la misma, don Mateo J. Salazar, y para sustituir á éste á don Francisco Vargas Quesada.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 153.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Rodríguez Salas para Jefe Político de San Ramón, en reemplazo de don Ramón Araya B., á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Palacio Nacional, San José, á la una de la tarde del día dieciocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presente en este despacho el señor don

Justo A. Facio, nombrado para Director de la Tipografía Nacional por acuerdo n.º 150 de ayer, prestó el juramento de ley, quedando en consecuencia, en posesión de su destino.

JUAN J. ULLOA G.

JUSTO A. FACIO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 9 del corriente mes.

Table with columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Manuela Zúñiga Morales, Eduardo Ulate Segura, Ramiro Movellán Cajigal, etc.

Registro Público. San José, 17 de Octubre de 1894.

José M.ª Acosta.

Para los efectos del inciso 2º, artº 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio del Carmen para composición de sus caminos.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Alvarado José María, Alvarado J. Francisco, Acuña Felipe, etc.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like González Martín, Juan, Caceres Manuel, etc.

El Carmen de Cartago.—2 de Octubre de 1894.

Manuel Fernández, Presidente.

Por súplica del vocal Valerio Barquero, que no sabe firmar,

Rafael Cubero.

Por súplica del vocal Rafael Montenegro, que no sabe firmar,

R. Aguilar G.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes detalles.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Piedras Negras, para la composición de caminos del mismo.

A saber.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Aguilar Pablo, Francisco, José, etc.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Campesano Rafael, Hidalgo Vicente, Macario, etc.

Piedras Negras, Setiembre 22 de 1894.

A ruego de Rosa Marín,

Jenaro Cordero.

José Vargas.

Es copia.

Pacaca, Setiembre 25 de 1894.

Guadalupe Quesada.

Alberto Céspedes, Srío.

Fomento.

San José, 18 de Octubre de 1894.

CIRCULAR.

Señores Telegrafistas de la República.

Para los fines que la Estadística Nacional ha de llenar, se requiere, en lo tocante á comunicaciones, que Uds. tengan la bondad de llenar y remitir mensualmente á este centro las fórmulas nos. 15 y 16, de que me permito enviarles 10 ejemplares (5 de cu) para telegramas expedidos y recibidos, respectivamente.

Nada nuevo se les pide á Uds. en estas fórmulas, si no es que se considere como tal el número de palabras de todas las comunicaciones de esa oficina y para ella.

El señor Director General de Telégrafos ha tenido la bondad de ofrecernos, por su parte, el resumen mensual de este importante movimiento, y así los datos de Uds. quedarán confrontados.

Soy de Uds. atto. s. s.

El Director Gral. de Estadística,

JUAN F. FERRAZ.

Hacienda.

Table with columns: PLAZAS, Cable, 3 d/v, 60 d/v, 90 d/v. Lists cities like Londres, Nueva York, San Francisco, etc.

MARINA. MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS DE LIMON.

17 de Octubre.—A las 9 a. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar. capitán Leslie, 26 tripulantes, 538 toneladas. Pasajeros: señora Lean Rey y dos niños y E. D. Hernández. Carga: 716 bultos. Correspondencia: 15 sacos. Consignado R. M. C. Keith.

18 de Octubre.—A las 9 a. m. fundó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Dour", procedente de Colón, con dieciocho horas de mar, 112 tripulantes, 2311 toneladas, capitán F. W. Powles. Pasajeros: Napoleón y Luisa Montealegre, José Meza, María Anceña, Herredaty, María Meza, Manuel Fernández, Mirchelem Scriben, Manuel Romero, Jean Reutigen, Henry Mointecaste, Walter J. Field, María Edith, Jantitay Bara Field, Margareite Free, Enriqueta Hine, Anna Greave, Rafael Molina, James Andrews, Frank Trivet, William Baldwin, Jhon S. Hephherd, Janra Pattis, Luis Quelquejetu, William Horp, Antinel Davis, Luis Pinto, Richard Gordon, Joseph Henry, James Grant, Joseph Kenedy, Cristiana Víctor y Joseph Alexander. Carga: 806 bultos. Correspondencia: 15 sacos y 9 cajas postales. Consignado á F. J. Alvarado.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que el señor Rafael Castillo y Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno comprensivo de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, con una parte de potrero y el resto de monte, y lindante: al Norte y Este, con terreno de la sucesión de José Muñoz, calle en medio; y al Sur y Oeste, con terrenos de Guadalupe Araya; situado en el punto denominado "Cerro de la Trinidad" del cantón no numerado por ser nuevo de "Tarazú" de la provincia de San José; vale cincuenta pesos, no tiene gravámenes y hace más de doce años lo hubo por compra al señor Guadalupe Araya.

Se señalan treinta días de término para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía única del cantón de Tazú. San J. Octubre 9 de 1894.

Antonio N. García.

Luis Zeledón J., Secretario.

3.-3

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José de Jesús Raimundo Leitón Fernández, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que lo verifiquen en esta Alcaldía.

La señora Rafaela Carranza Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, es albacea provisional en la misma mortuoria, cuyo cargo aceptó hoy.

Alcaldía única de San José. 16 de Octubre de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara, Secretario.

El señor Santos Molina Quesada, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, albacea de la mortuoria de los señores Martín Mora Quesada y Ana Jiménez Castro, que fueron cónyuges, mayores de edad, de este vecindario, procurador de asuntos judiciales el varón y la mujer de oficios domésticos, ha solicitado ante esta autoridad á nombre de la sucesión que representa, información posesoria de esta finca: Solar sin cultivos, situado en el distrito de la Catedral, cuarto de este cantón, que mide como doce metros de frente por treinta y cuatro de fondo y linda:—al Norte, con propiedad de Eduvigis Castro y de la sucesión de Jesús Castro;—al Sur, con ídem de don Luis Casal, Jesús María Mora y Francisco Bonilla;—al Este, con solar de don José Navarro; y al Oeste, calle en medio, con casas de don Gerardo Jaeger y doña María Bejarano. Vale la finca cuatrocientos pesos, no tiene gravámenes y fué adquirida por los causantes, por compra al señor don Jesús Vega. La poseyeron aquéllos como diez años, é igual tiempo, desde su muerte, la sucesión.

Quienes tengan derechos que deducir en ese inmueble, que los legalicen dentro del término legal en este despacho.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

3-1

A las doce del día diez de Noviembre entrante, y en la puerta exterior de esta Alcaldía, se rematará en pública subasta y al mejor postor, la finca siguiente:

Resto de un solar constante de trescientos sesenta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, quedando despreciada una pequeña fracción, sito en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante:—al Norte, con propiedad de Damiana Soto, antes, y hoy de Manuel Artavia;—Sur, calle en medio, antes con solares de Santiago Bejarano y Manuela Ramírez, y hoy de los señores Constant y Leoncio Audrain y María Ramírez, y sin calle en medio, parte de la finca madre, vendida á Rosa Salazar, y propiedades de doña Celina y doña María Vaiverde;—al Este, parte de la finca madre, vendida á Rosa Salazar y hoy también con propiedades de José Bolaños, José Isidoro Salazar, Juan Guevara, Cornelio Artavia y Tomás Badilla; y al Oeste, propiedad del Presbítero don Francisco Soto, hoy de Fabián Solano y propiedad de doña Celina Vaiverde. Se hace notar que en la inscripción respectiva de este resto de finca, no aparece que la parte vendida á Rosa Salazar está colindante al Sur, cuya omisión queda reformada expresamente como atrás se ha hecho, que la dicha parte vendida colinda también al Sur, con el resto del solar que se acaba de

describir y que es la finca inscrita en el Registro de Propiedad, partido de San José, tomo ciento cuarenta y uno, folio quinientos ochenta y tres, número tres mil setecientos y cuarenta, asiento uno. Tal resto de finca está valorado por el perito en mil pesos, valor que sirve de base para el remate. Esta finca pertenece á la sucesión de Damiana Soto Ramírez y se vende á solicitud de los interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y legados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de San José. 15 de Octubre de 1894.

Luis Arroyo.

J. L. García, Secretario.

3-2

Juan Castro Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir á nombre de su menor hijo Riquier Castro Cascante, de quince años de edad, soltero, agricultor y de este mismo vecindario, las fincas siguientes: Primera finca. Terreno dedicado al cultivo de granos, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terrenos de Manuel Abarca y de herederos de José Castro; Sur, propiedades del mismo Manuel Abarca y de Abelina del mismo apellido; Este, propiedad de la sucesión de Ramona Chinchilla; y al Oeste, terreno del indicado Manuel Abarca.

Segunda finca. Terreno como de treinta y cuatro áreas, cultivado de caña de azúcar y café, lindante: Norte, propiedades de Juan y Calixto Cascante; Sur, ídem de Félix Cascante; Este ídem de María Cascante; y al Oeste, terreno de Félix Cascante.

Tercera finca. Terreno cultivado de café y plátanos, constante como de treinta y cuatro áreas, bajo estos linderos: al Norte, propiedad de Romualda Castro; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Santos Cascante; Este, calle en medio, terreno de Venancia Cascante; y Oeste, propiedad de la sucesión de Santos Cascante. Las fincas descritas las adquirió el hijo del petente, Riquier Castro Cascante, por herencia de su finada madre Jacoba Cascante Chinchilla; llevar más de diez años de posesión; están libres de gravamen y valen: la primera cincuenta pesos, la segunda igual cantidad y la tercera cien pesos; están situadas en el centro de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José.

Publico este edicto para que si hay interesados en las fincas que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri. Setiembre 16 de 1894.

APOLINAR MONJE.

Jenaro Fallas A. 3-2 Franco. Castro F.

A las doce del día cinco del entrante Noviembre se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, dos derechos á la tercera parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 270, folio 438, número 7287, asientos 13 y 12 respectivamente, que es un solar en el que existe una construcción de ladrillo, cubierta de teja de zinc, conocida con el nombre de "Teatro Variedades." Sobre el primer derecho pesan estos gravámenes: 1º Hipoteca en favor del Banco Nacional de Costa Rica por \$ 250-00, impuesta por Josefa Porras sobre la finca general de que el derecho forma parte, inscrita en el tomo 1º, folio 36, asiento 42 del Registro de Hipotecas. 2º-Hipoteca en favor de Santiago Alvarado Ramirez por valor de \$ 6000-00, cedida al Banco Anglo Costarricense, inscrita en el mismo Registro de Hipotecas en el tomo 16, folio 378 y 578, asientos 13324 y 13572 respectivamente. 3º-Hipoteca en favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 2,000-00, inscrita en el tomo 17, folio 98, asiento 13739 del Registro de Hipotecas. 4º-Hipoteca por valor de \$ 3,844-13 oro americano, á favor de los señores Cabrera Romá & Cª, inscrita en el mismo Registro en el tomo 19, folio 565, asiento 15,866.—El segundo derecho tiene los gravámenes que el Registro indica, y según escritura hipotecaria inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 19, folio 565, asiento 15,866, responde por \$ 3,500-00 oro americano en favor de los señores Cabrera Romá & Cª.

Estos derechos, pertenecientes á don Francisco Soler Rigo, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, se rematarán á virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por los indicados Cabrera Romá & Cª, comerciantes de San Francisco de California, por medio de su apoderado judicial doctor don José Francisco Peralta, en cobro de las sumas de \$ 3,844-13 y \$ 3,500-00 oro americano, é intereses. Servirán de base para el remate estas cantidades para el primero y segundo derechos por su orden.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

3-1

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Esteban Agüero Sandi, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Picagres del cantón de Mora, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de un mes á contar de la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican, por ser ésta la última intención.

Alcaldía primera. San José. 17 de Octubre de 1894.

Luis Arroyo.

García, Secretario.

este vecindario, se han presentado á mi despacho denunciando hasta mil hectáreas, la mitad para cada uno, de los terrenos baldíos de la isla de China, sita en el Golfo de Nicoya, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y limitando por todos rumbos con la milla marítima.

Manifiestan los interesados que este denuncia se refiere á las mil hectáreas que los señores Buenaventura Carazo y su hijo menor Juan Vicente denunciaron conjuntamente con los señores Dr. don Antonio Zambrana y Licenciado don Inocente Moreno, que á su vez denunciaron hasta mil hectáreas más, por haber sido declarado sin lugar en cuanto á los señores Carazo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-3

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: Que en virtud de denuncia hecha por los señores Rafael Salazar Argüello, Simón Vega Prendas, Francisco Salazar Arroyo y Rafael Vindas Cordero, mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Barba, se midió un terreno baldío en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y de cuya medida resultó una extensión superficial de trescientos treinta y dos hectáreas dentro de estos linderos: Norte, la sucesión del Licenciado don León Fernández; Sur, terrenos de Isabel Estrada y compañeros; Este, río Cariblanco en medio, terrenos de Isabel y Francisco Estrada y de Nicolás Calvía; y Oeste, terrenos de Manuel Villalobos y compañeros.

Habiendo alguna variación entre los linderos citados en el escrito de denuncia y los resultantes de la medida que son los descritos anteriormente, se ha ordenado esta nueva publicación de edictos para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José 17 de Setiembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-3

Provincia de Cartago.

En el expediente respectivo ha recaído la resolución que dice:—"Juzgado Civil.—Cartago, á las doce del día cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Resultando: que el señor don Joung J. R. Anderson y Peth, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado manifestando la insuficiencia de sus bienes para hacer frente á sus compromisos, y pidiendo su insolvencia; y

Considerando: que es el caso de proceder de acuerdo con los artículos 886, 887 y 888 Código Civil, 595, 596, 602, 603, 617 y 618 Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:—"Declárase al indicado señor Anderson en estado de insolvencia, señalase como fecha de ésta el día cuatro de Julio último, publíquese esta declaratoria por extracto á la mayor brevedad y por lo menos dos veces en el Periódico Oficial: nómbrase curador provisional á don Ramón Acuña Corrales, comparezca para su aceptación y juramento: procédase al inventario y depósito de bienes, y depositense en el curador nombrado: prohibese á los deudores del concursado hacer pago ó entrega de objetos á otra persona que al curador ó al Juez, bajo la pena de no quedar descargado de su obligación quien contravenga esta orden. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza que dentro del término de quince días hagan al curador ó al Juez manifestación y entrega de ellos, bajo pena de ser detenidos como ocultadores de bienes, y responsables de daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención no tienen más deber que el de dar noticia á las personas antes indicadas. Comuníquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad, para que se abstenga de inscribir títulos emanados del insolvente con posterioridad á la declaratoria de insolvencia; y al señor Administrador General de Correos para que entregue al curador la correspondencia del concursado.—Matías Trejos.—J. León Guevara, Secretario."

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 2 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

3-1

Por segunda vez y con dos meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Celina Pic Dité Duval, que fué mayor de edad, viuda, Cirujana Dentista y vecina de la comarca de Limón, natural de Francia, para que acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, será esta su única correspondencia. El primer edicto fué publicado el doce de Setiembre último.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 15 de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán.

Provincia de Alajuela.

Jacinto Valenciano Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de las Ramadas de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que á continuación se describe: Un terreno de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, superficie desigual, figura irregular, cultivado una parte de zacate guinea y el resto inculco, cercado con púñeta y alambre, situado en las "Ramadas" de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, río "Surubres" en medio, con terreno de la sucesión de don Juan Bonnell; Sur, calle privada en medio, con ídem de la sucesión de Leandro Moya; Este, con terreno de Joaquín Granados; y Oeste, con ídem de Benigno Solano y José González.—Lo posee el solicitante por más de quince años, libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos y lo hubo por compra á Pedro Umaña Arias.—Cito á las personas que tengan derechos que oponer al inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlos ante este despacho, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo, á las dos de la tarde del día 10 de Octubre de 1894.

ELOY ACOSTA.

3—3

Simeón M^a Morales,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Alvarez Arroyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de este cantón, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del día veintisiete del corriente mes, con el objeto de que conozcan y digan de la solicitud presentada por el albacea provisional para vender extrajudicialmente bienes de la sucesión.

Alcaldía primera de Alajuela. 8 de Octubre de 1894.

N. Ocampo.

3.....3

Anselmo Calvo,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José María Castro Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, las fincas siguientes:—Casa de habitación construída á sus expensas, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, ubicada en un terreno de potrero que lo adquirió por compra á Agapito Murillo y Trinidad Castro, que mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante:—Norte y Este, terreno de Ramón Arias;—Sur, ídem de Nicolás Murillo; y Oeste, ídem de la sucesión de Pablo Murillo, calle pública en medio.—Terreno cultivado de caña de azúcar y pasto, que hubo por compra á Ramón Charriá, y mide como seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante:—Norte, terrenos de Rafael Sibaja;—Sur, calle de entrada en medio, ídem de Francisco Benavides;—Este, quebrada del "Ojo de Agua" en medio, terreno de Beltrán Murillo y Francisco Benavides; y Oeste, quebrada del "Mastate" en medio, ídem de José Herrera, Petronila Conejo, Luis Castro, Napoleón Herrera y Beltrán Murillo.—Terreno cultivado de pasto, que hubo por compra á José María Rodríguez, mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante:—Norte, terreno de Rafael Herrera;—Sur, terreno de Espíritu Santo Murillo y José María Castro Murillo;—Este, calle pública en medio, terreno de Jerónimo Murillo; y Oeste, yurro en medio, terreno de Casimiro Herrera y Leandro Alfaro. Valen: la segunda doscientos pesos y la primera y tercera fincas ciento cincuenta pesos, y las ha poseído á nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen, por más de diez años.

Publico el presente para que quien crea tener derecho para oponerse á esta información, lo verifique en el término de treinta días que se contarán de la primera publicación del presente edicto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 10 de 1894.

Ardilión Castro.

3—2

Ismael Villegas,
Secretario.

Ramón Esquivel Matamoros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea de José Ramón Arce Arias, agricultor, y María Salas Molina, de oficio doméstico, consortes, mayores de edad y del mismo vecindario, pide información posesoria para inscribir á nombre de los causantes dos fincas situadas en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela.

Primera. Terreno de potrero, como de dos hectáreas y diez áreas, lindante: Norte, propiedad de Domingo Ugalde; Sur, ídem de Lucas Santararía. Este, ídem de Ambrosio Arias quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de Cecilio Arce y de los causantes: libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Segunda. Terreno inculco, como de ocho áreas, y lindante: Norte, Sur y Oeste, propiedad de Cecilio Arce; y Este, calle en medio, ídem de los causantes: tiene la servidumbre de una paja de agua que le pasa de Norte á Sur, y vale veinticinco pesos. Ambas fincas las adquirieron los causantes por compra á Manuel Arce y las poseyeron como dueños más de veinte años. Las personas que tengan oposición que hacer, ocurrirán dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. Octubre 15 de 1894.

JUAN VEGA L.

3 2

E Serrano,
Secretario.

A las doce del día veintinueve de Octubre próximo en frente se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Una vaca amarilla, cachos al tiro, marcada y con cría al pie, valorada en cincuenta pesos; una vaca overa de blanco y colorado, cachos al tiro, marcada y también con cría al pie, valorada en cincuenta pesos; una vaca alazana, marcada, valorada en treinta pesos; y una vaquilla alazana, sin marca y valorada en veinte pesos.

Pertenecen al señor José María Ugalde Arroyo y se venden en virtud de ejecución que le sigue por el pago de alquileres de potrero el señor Pedro Bolaños Rojas.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 28 de Setiembre de 1894.

Maximiliano González.

Leopdo. Fernández,
Secretario.

3 2

Manuel Serrano Monje, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que se describen así:—Primera.—Un terreno de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, superficie varia, figura irregular, cultivado de zacate gengibrillo, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de la sucesión de Joaquín Vindas, quebrada en medio, llamada "Santo Domingo"; Sur, con ídem del Presbítero don Joaquín Hernández, Jesús León, y la sucesión de Félix León, calle pública en medio: Este, con ídem de Fernando León y Alejandro Ramírez, calle privada en medio; y Oeste, con ídem del Presbítero don Joaquín Hernández, Pedro Antonio Agüero y Apolonia Hernández, calle pública en medio, llamada "El Pital".—Segunda.—Un terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, superficie varia, figura irregular, cultivado de zacate guinea, situado en Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de Fructuoso Vargas, yurro en medio: Sur, con ídem de la sucesión de Pablo Cordeiro, calle pública en medio: Este, con ídem de José Miguel Chaves; y Oeste, con ídem del exponente Manuel Serrano Morge. Las posee el compareciente por más de diez años, libres de gravámenes; habida la primera finca por compra á José Antonio Coronado Reyes y la segunda por compra á Juan Segura Vega, y valen próximamente la primera novecientos pesos y la segunda ochenta y cinco pesos.

Cito á las personas que tengan derechos que oponer á las fincas descritas, para que se presenten á legalizarlos ante este despacho dentro del término de treinta días.

Alcaldía única. San Mateo, á las dos y media de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eloy Acosta.

3..2

Simeón M^a Morales,
Secretario.

El señor Luis Alfaro Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Desamparados de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que ha poseído pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietario por más de diez años, y que se describe como sigue:—Terreno cultivado parte de café, parte de potrero y parte de montes, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, río Brasil en medio; propiedad del Doctor Roberto Cortés;—Sur, terreno del presentado;—Este, terreno de Clodomiro Solórzano y Juan María Salas; y Oeste, terreno de Martín Araya; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la adquirió el señor Alfaro Flores por compra á don Joaquín Trejos, y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto, con el objeto de que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior información, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 10 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,
Secretario.

3—1.

El señor Pedro Antonio Badilla y Bolaños, mayor, viudo, agricultor y vecino de San Rafael de Heredia, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de un terreno de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, situado en la Concepción, distrito del cantón quinto de la provincia de Alajuela, dedicado á la agricultura, y linda:—al Norte y Oeste, con propiedad de Juan Rafael Ferreto;—al Sur, con ídem de Patricio León; y Este, calle real en medio, con ídem de Ramón Vásquez; no tiene gravamen y lo compró á Jesús Sandoval Hernández.

Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el inmueble, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única de Atenas. 17 de Octubre de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,
Secretario.

Provincia de Heredia.

El señor Jeremías Ocampo Montero, mayor de edad soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provin-

cia, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando información posesoria de posesión de la finca que se describe así: casa de veintitrés metros de frente, por cinco de fondo, con el solar en que está ubicada, cultivado de café y constante de 23 metros de frente por 83 metros de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Ocampo; al Sur, con calle de por medio, con ídem de Ricardo Barquero; al Este, con ídem de Juana Lobo; y al Oeste, con ídem de Mercedes Castro, con calle en medio. No tiene gravámenes.—La adquirió por compra á don José Salvador Ocampo, vecino de Santo Domingo, y la estima en mil pesos.

La casa fué construída á expensas del petente. Esta finca está situada en Santo Tomás de Santo Domingo, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, y la ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción á título de propietario.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 11 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 3

A las doce del día siete de Noviembre entrante, remataré en la puerta exterior de mi Alcaldía, un resto de finca, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento veintiocho, folio quinientos veinticinco, bajo el número ocho mil trescientos sesenta y siete, asiento dos, sita en el centro de esta ciudad. Consta de casa de adobes, madera y teja, y el solar en que está ubicada, cultivado éste de café. Está valuado el resto de finca en cuatrocientos pesos, no tiene gravámenes y se vende para cubrir créditos, en la mortuoria de la señora Concepción Méndez Galarce á quien pertenece, por haberse así declarado en solicitud de partes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 15 de Octubre de 1894.

Rosendo Segreda.

3 1

Juan García,
Secretario.

A esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Peñaranda Muñoz, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información de posesión de las tres fincas siguientes:

Primera.—"Casa de habitación, de pared de adobes, cubierta con madera y teja del país, de 10 metros 860 milímetros de frente, por 9 metros 250 milímetros de fondo, ubicada en un solar como de 34 áreas, 13 centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, cultivado de café, de figura irregular. Linderos: Norte, con propiedad de Juana Ignacia Sánchez y de Miguel Oviedo; Sur, calle en medio, propiedad de herederos de Pedro Sánchez, de Juan Chaves y Juliana Hernández; Este, con propiedad de Dámaso Hernández y Ramón Vargas; y por el Oeste, con propiedad de Damiana Valerio.

Segunda.—Casa de habitación de la misma naturaleza que la anterior, de 8 metros 360 milímetros de frente, por cuatro metros de fondo, ubicada en un solar del mismo fondo y frente que la casa; lindante: Norte, con la finca que describiré en seguida; Sur, con propiedad de Juan María Sánchez, calle pública en medio; Este, con la finca antes descrita, del exponente; y Oeste, con propiedad de Adolfo Sánchez.

Tercera.—Casa de habitación de la misma naturaleza que las anteriores, de 6 metros 50 milímetros de fondo, por 6 mts. de frente, con el solar en que está ubicada, parte ocupada por la casa y parte dedicada al servicio de la misma, constante como de 48 centiáreas. Lindante: Norte, con propiedad de Damiana Valerio; Sur, con ídem de Adolfo Sánchez y la finca antes descrita; Este, con la finca descrita en primer lugar; y por el Oeste, con propiedad de Jacoba Ramírez, calle pública en medio. Las tres fincas descritas están situadas en esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y fueron adquiridas por el presentado, la primera por compra á Encarnación Sánchez Sandoval hace más de treinta años y la ha poseído como dueño desde esa fecha; la segunda y la tercera por compra á Ramón López Espinosa y Mariana Vargas Arguedas, quienes á su vez adquirieron dichas fincas también respectivamente por compra á Lucas Duarte la segunda, y la tercera el fundo á la Municipalidad de Heredia y la casa fué construída por la señora Vargas Arguedas á sus expensas, habiéndolas poseído los vendedores como dueños, López Espinosa por más de doce años, y la señora Vargas Arguedas por más de treinta años hasta el día cuatro de los corrientes, fecha en que la vendieron al presentado Peñaranda Muñoz, quien ha continuado poseyéndolas; las fincas relacionadas están libres de gravámenes y hoy forman una sola finca que vale \$ 1.000-00.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen en el término de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 11 de Octubre de 1894.

José M. Viquez,

Manuel Arce S.,
Secretario.

3..

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 2ª ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de esta ciudad, á las tres y media de la tarde del día tres de Octubre de 1894, con asistencia de los Regidores Robles G., Ibarra, Molina y presidida por el primero.

Art. 1.

Discutió el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.

Considerando que en la liquidación practicada en las cuentas llevadas por el Recaudador de impuestos municipales, don Martín Polo Romero, resulta un saldo en su contra.

Se acuerda:

Nombrar en su reposición á don Agustín Mosquera, con la dotación de \$ 50-00 mensuales, exigiéndole la garantía de persona abonada, hasta por la cantidad de \$ 500-00; y estando presente el señor Mosquera, aceptó su cargo y presenta como su fiador á don Manuel Álvarez, persona de responsabilidad conocida, y se acepta como tal fiador; debiendo el nuevo nombrado exhibir ante el Gobernador la respectiva escritura. Comuníquese.

Art. 3.

Se leyó el memorial presentado por don Macedonio Rizo, en el que pide permiso para construir un chinamo en la plaza del Mercado de esta ciudad, y

Se acuerda:

Pedir informe al señor Gobernador acerca del particular.—Comuníquese.

Art. 4.

Se dió lectura al escrito presentado por don Martín Polo Romero, en el que solicita se acepte en un pagaré el saldo que en su contra ha resultado, de \$ 170-75 cs., quedando de este modo libre de responsabilidad su fiador don Francisco Bertozzi, y discutido,

Se acuerda:

Pasar dicho escrito al conocimiento del señor Gobernador, para que, con su dictamen, resolver lo conveniente. Comuníquese.

Art. 5.

Examinados los Estados correspondientes al mes de Agosto del corriente año, presentados por el Tesorero Municipal, obtuvieron aprobación.

Art. 6.

A moción del Regidor Robles G.,

Se acuerda:

Mandar construir un estacado de madera lo más fuerte posible, á lo largo de la calle que conduce al Rastro de esta ciudad, hacia la orilla izquierda del Estero, medida indispensable para facilitar el tráfico general de los interesados y transeúntes: autorizando al señor Gobernador para que gire por el gasto que se ocasione, y contrate con persona responsable el trabajo aludido, lo mismo que el relleno respectivo para impedir el deterioro ocasionado por la marea.

Art. 7.

Considerando la decrepitud y pobreza en que se encuentra la señora María Fructuosa Zeledón,

Se acuerda:

Eximirle de pagar el derecho de alumbrado público. Comuníquese.

Art. 8.

Vista la irregularidad con que proceden varios Policías Municipales en el ejercicio de sus atribuciones,

Se acuerda:

Que el señor Gobernador les exija rigurosamente informe detallado de todos sus actos, cada fin de mes. Comuníquese.

Art. 9.

En consideración á que el artículo 7º, inciso 2º del acta celebrada el 16 de Julio del corriente año no ha tenido su debido cumplimiento; y siendo necesario, por ser el trayecto que media entre "La Barranca" y "Esparta" un camino vecinal,

Se acuerda:

Suplicar al señor Ministro del ramo se sirva darle su aprobación y publicidad en el Diario Oficial, por ser un impuesto que no se grava en nada, puede decirse, al comerciante de ganado, y si es de gran utilidad á los fondos Municipales; y que el señor Gobernador, se digne transcribirle directamente el presente acuerdo. Comuníquese.

A las 5 terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal. Puntarenas, 6 de Octubre de 1894.

MANL- ANTº FALLA. Srío.

CAJA EN SETIEMBRE DE 1894.

ENTRADAS

Table with columns for 'Saldo en Banco al mes anterior' and 'Caja'. Includes sub-sections for 'Fondo común' and 'Caminos' with various entries and amounts.

SALIDAS

Table with columns for 'Saldo en Banco al mes siguiente' and 'Caja'. Includes sub-sections for 'Fondo común' and 'Caminos' with various entries and amounts.

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.

Tesorería Municipal del cantón de San José.

Vº Bº ELÍAS RIVAS S.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón en el mes de Agosto de 1894.

FONDOS COMUNES.

INGRESOS.

Table listing various income sources such as 'Existencia del mes anterior', 'Patentes de tiendas', 'Id. de billares', etc., with corresponding amounts.

Table titled 'EGRESOS' showing various expense items and their amounts, including 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Gastos de este mes'.

CANTÓN DE PACACA

Table for 'CANTÓN DE PACACA' showing 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Entradas en este mes'.

Egresos.

Table for 'Egresos' showing 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Gastos de este mes'.

DISTRITO DE TABARCIA

Ingresos:

Table for 'DISTRITO DE TABARCIA' showing 'Saldo en favor del mes anterior' and 'Entradas en este mes'.

Egresos.

Table for 'DISTRITO DE TABARCIA' showing 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Gastos de este mes'.

DISTRITO DE PIEDRAS NEGRAS

Ingresos.

Table for 'DISTRITO DE PIEDRAS NEGRAS' showing 'Saldo en favor del mes anterior' and 'Entradas de este mes'.

Egresos.

Table for 'DISTRITO DE PIEDRAS NEGRAS' showing 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Gastos de este mes'.

DISTRITO DE GUAYABO

Ingresos.

Table for 'DISTRITO DE GUAYABO' showing 'Saldo en favor del mes anterior' and 'Entradas de este mes'.

Egresos.

Table for 'DISTRITO DE GUAYABO' showing 'Saldo en contra del mes anterior' and 'Gastos en este mes'.

Jefatura Política del cantón de Mora.

Vº Bº

El Presidente Municipal,

LUIS FERNÁNDEZ.

Vº Bº

GUADALUPE QUESADA.

Tesorería Municipal del cantón de Mora.—Pacaca, 1º de Setiembre de 1894.

ELÍAS MORA G.

Licitación.

Esta Jefatura, con autorización del Municipio, convoca licitadores para el estudio y levantamiento de planos para la construcción de la cañería de esta villa, con presupuesto del costo que demande la obra. Las propuestas se remitirán en pliego cerrado hasta el 31 de este mes para dar cuenta con ellas á la Municipalidad en la sesión del día siguiente. Se aceptará la más favorable á los intereses municipales. Jefatura Política.—Grecia, Octubre 10 de 1894.

José Moya.

AVISO.

Con fecha primero de octubre de 1894 se presentaron á esta Policía un novillo de regular tamaño, color negro, con rriga y cola blancas, cuernos agudos, etc. Este novillo es reconocido con dos serranos, e n s reciente semoviente á un corazon. El que se crea con derecho, que ocurra a legación. El término de ley. Jefatura Política de Esparta. Octubre 7 de 1894

REGISTRO DE POLICIA DE LA Provincia de Alajuela

NOMBRES.	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Teodorico Pérez Oviedo	29	soltero	artesano	Costarricense	Centro	Embriaguez	\$ 10-75	Setiembre 19
Feliciano Soto Rojas	50	casado	agricultor	—	—	Portación arma prohibida	10-00	3
Esteban Rodríguez	23	soltero	artesano	—	—	Embriaguez	8-00	3
Francisco Cruz Villalobos	22	—	agricultor	—	—	Faltas	8-00	3
Miguel Calvo Suárez	45	casado	—	—	—	—	5-00	3
Lisimaco Soto Murillo	22	soltero	—	—	—	—	10-00	4
Eudoxia Francisca Hernández	30	casada	of. domésticos	—	—	—	10-00	4
Francisco Soto González	31	soltero	agricultor	—	—	Embriaguez	10-00	6
Castodio Solórzano	25	casado	—	—	Concepción	Faltas	10-00	7
Julio Gutiérrez Moscoso	22	soltero	—	—	Centro	—	10-00	11
Idelfonso Porras Conejo	60	viudo	—	—	Concepción	Ratería	15-00	11
Jesús Murillo Rojas	37	casado	—	—	Centro	Por arma prohibida	10-00	11
Alberto Madrigal	20	soltero	—	—	—	Faltas	10-00	11
José Pereira Cruz	40	casado	artesano	—	—	Embriaguez	10-00	12
Carlos Roldán Campos	30	soltero	agricultor	—	—	—	10-00	12
Cristóbal Golfin	30	—	artesano	—	—	—	15-00	12
José Montoya Rivera	29	casado	agricultor	—	Santiago Este	Escándalo	10-00	18
Jesús Serrano y Angulo	28	soltero	—	—	Centro	Faltas	10-00	21
Edmundo Méndez	23	—	artesano	—	—	Embriaguez	10-00	21
Salvador Muñoz Mesén	50	casado	agricultor	—	El Zarcero	Embriaguez y faltas	15-00	21
Bafael Ortíz Alvarado	39	soltero	escribiente	—	Centro	—	5-00	21
Mercedes Ramírez Montero	48	—	agricultor	—	—	Desobediencia	10-00	24
Reyes Barrantes Vargas	35	casado	—	—	Santiago Este	—	10-00	24
Gabriel Porras Castillo	45	—	artesano	—	Centro	Embriaguez y faltas	10-00	24
Oscar Ramón Molina Ramos	20	soltero	—	—	—	—	10-00	24
Manuel Alfaro González	39	—	agricultor	—	—	—	5-00	25
Juan Ramón Solórzano	45	viudo	—	—	San Antonio	—	10-00	25
Ramón Brenes Solera	24	soltero	—	—	Centro	Faltas	10-00	25
Juan Miranda Villegas	19	—	—	—	La Concepción	Embriaguez	10-00	28
Pedro Retana Alcázar	61	casado	artesano	—	Centro	—	10-00	28

Agencia Principal de Policía.

Alajuela, 30 de Setiembre de 1894.

BENJAMIN CASTRO.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTON DE SANTA BARBARA.

CUADRO demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía, durante el mes de Agosto y Setiembre de 1894.

NOMBRE,	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento
Ramón López Reyes	50	casado	agricultor	Costa Rica	Concepción, Alajuela	ebriedad y desobediencia á la Pa.	\$ 5-00	23 de Agosto.
Lorenzo Sibaja Montero	28	—	—	—	—	—	5-00	23
Zacarias Arias Arias	25	—	—	—	Centro	rifa	2-00	26
Nicolás Alvarado Cascaño	22	soltero	—	—	San Pedro	—	2-00	26
Enriego Campos Chacón	25	—	panadero	—	Heredia	portación arma	10-00	8 de Setiembre.
Ismaci Soto González	26	—	agricultor	—	Santiago E. de Alajuela	faltas	2-00	9
Ramón Oviedo Arrieta	31	—	—	—	Jesús	Desobediencia á la Policía	2-00	9
Eufrasio Ulato (único ap.)	30	casado	—	—	—	—	2-00	10
Juan Rodríguez Monestel	26	—	—	—	San Pedro	—	2-00	10
Cecil Campos Gutiérrez	35	—	—	—	San Juan	faltas á la	1-00	23
Manuel Ugalde Alfaro	28	soltero	—	—	—	—	1-00	23
Manuel González Nuñez	28	—	—	—	—	—	1-00	23

Agencia Principal de Policía del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Octubre 1º de 1894.

Miguel Arias.

AVISO de POLICIA.

Está depositada una vaca y su ternero; aquélla es de color overa negra, señalada con una horqueta en cada oreja y con fierro que figuran una J y una B mayúscula, enlazadas. Los que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten en esta Agencia á legalizarlo dentro del término de ley.
Agencia Principal de Policía de Puntarenas. 10 de Octubre de 1894.

El Agente Principal de Policía,

JOSÉ F. PEÑA.

AVISO.

El domingo 21 del que cursa habrá subasto de animales por haber cumplido el período de depósito legal. Los animales son una yegua alazana y un caballo melado. El remate se efectuará al frente de la Casa Municipal de esta Jefatura Política del cantón de Mora.—Pacaca, 17 de Octubre de 1894.

JOSÉ ROJAS V.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El 20 del corriente á las 3 y media p. m. se despachará correo para San Salvador por vía de Guatemala.
Dirección General de Correos. San José,
Octubre 18 de 1894.

M. J. CARRANZA.

CONTADURIA MAYOR.

A los Señores Comerciantes.

Todos los que tengan que hacer reclamo por algún error en la liquidación de pólizas, están en el deber de acompañar á

la solicitud que presentan la copia de la póliza ya cancelada, pues de otra manera no se les podrá extender el giro devolutorio, caso que la reclamación sea justa y atendida.
Contaduría Mayor.

AVISO.

La Junta de Caridad de esta provincia, previene:

Que durante la segunda quincena del mes en curso, todas aquellas personas que tengan propiedad en nichos antiguos, construídos en los lados Norte y Este del Cementerio de esta ciudad, deben refeccionarlos, rotulándolos convenientemente, explicando en la inscripción á qué número de nichos asciende su propiedad, para evitar así, equivocaciones hasta aquí cometidas, exhumando cadáveres, cuyos dolientes no han dado su consentimiento para ello.

Secretaría de la Junta de Caridad de la provincia de Heredia. 15 de Octubre de 1894.

El Secretario de la Junta,

ALBERTO J. SÁENZ.